

RESOLUCIÓN I.M N.º 6.335/2.024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA CONSTRUTEC CON RUC N° 4379810-1, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA, CON C.I. N° 4.379.810, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024, ID N° 455.546.-----

San Ignacio Guazú, Misiones, 21 de Octubre de 2024.

VISTO: El Informe de Evaluación N.º 31/2024; por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 54 de la Ley 7021/2.022, y; -----

CONSIDERANDO:

Qué; la Ordenanza Municipal Nro. 53/2023 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, Año 2.024. -----

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2024. -----

Qué; esta adjudicación se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, ya que la adjudicación es efectuada con la presentación de un solo oferente, avalado en el Art. 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP N°. 5695/19, por la cual se dispone que, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, con la debida justificación se encuentra expresada en el informe de evaluación que forma parte documental de esta adjudicación. -----

POR TANTO: La Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. -----

RESUELVE.

Art. 1º: APROBAR, la adjudicación de la **CONSTRUTEC CON RUC N° 4379810-1, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA, CON C.I. N° 4.379.810, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS";** por la suma de **200.000.000.-** (guaraníes Doscientos millones) IVA incluido, efectuado a través de la modalidad de **licitacion de menor cuantia nacional N° 27/2.024 - I.D N.º 455.546.**-----

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. -----

Art. 3º: COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. -----



C.P.N. Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General



Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal